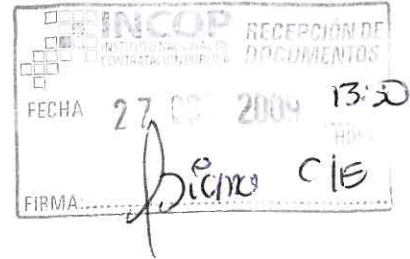


JUNTA DE RECURSOS HIDRÁULICOS

Y Obras Básicas de los cantones Jipijapa, Paján y Puerto López

Oficio No 832GG-GRGA-09
Jipijapa 21 de octubre de 2009.



Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
Quito.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 146 de su Reglamento General, remito a usted copia certificada de la Resolución No 002- GRGA-2009. Emitida el 23 de octubre de 2008, de declaración de terminación unilateral de contrato de consultoría para la realización de los estudios del plan maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario de las ciudades de Jipijapa y Paján suscrito el 11 de julio de 2005, entre la Junta de Recursos Hidráulicos y Obras Básicas de los cantones Jipijapa, Paján y Puerto López y la compañía ENVIROSOFT CIA LTDA por incumplimiento del contratista.

El número de Registro Único de Contribuyente de la Compañía ENVIROSOFT CIA LTDA S.A. es 0992338369001.

El representante legal de la compañía ENVIROSOFT CIA LTDA. Es el señor Elio Faustino Arniella Machado Cédula de identidad No 015831107-0

Adjunto copia certificada del contrato en que se declaró la terminación unilateral.

La resolución que contiene la declaración de terminación unilateral de contrato fue notificada a la compañía ENVIROSOFT CIA LTDA. Conforme el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, el 24 de octubre de 2008.

Solicito a usted que la Resolución de Declaración de terminación unilateral del contrato se publique en el portal de compras públicas.

Por su atención, me suscribo.

Muy atentamente.


George Rodrigo Giler Arteaga
GERENTE GENERAL J.R.H.

*Recibido
26-10-09
María Reolpe
INCOP MANA*



JUNTA DE RECURSOS HIDRAULICOS

Y Obras Básicas de los Cantones Jipijapa, Paján y Puerto López

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS
LO CERTIFICO

JUNTA DE RECURSOS HIDRAULICOS Y OBRAS BÁSICAS DE LOS
CANTONES JIPIJAPA, PAJÁN Y PUERTO LÓPEZ.

RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN UNILATERAL No. 002-GRGA-2008

De conformidad a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 105 de la Ley de Contratación Pública vigente a la fecha de la suscripción del Contrato de Consultoría para la realización de los Estudios del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario de las ciudades de Jipijapa y Paján; se hace conocer al Representante Legal, y Socios de la compañía ENVIROSOFT CIA. LTDA., la siguiente resolución motivada:

ANTECEDENTES DE HECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN: a) A los once días del mes de julio del 2005, se procedió a suscribir entre el Ing. Cesar Conforme Chávez representante legal de la Junta de Recursos Hidráulicos y Obras Básicas de los cantones Jipijapa, Paján y Puerto López, y el Ing. Elio E. Armiella Machado representante legal de la compañía Envirosoft Ltda., el Contrato de Consultoría para la realización de los Estudios del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario de las ciudades de Jipijapa y Paján. b) En dicho contrato se estipuló en la Cláusula Décima Quinta, denominada "TERMINACIÓN UNILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO", en el numeral 15.02, lo siguiente: "Además de las causas establecidas en la mencionada Ley (Ley de Contratación Pública), la Junta podrá dar por terminado anticipadamente y unilateralmente el contrato, establecer en avance físico de los trabajos, su liquidación financiera y/o obligarla a ejecutar las garantías y demandar la indemnización daños y perjuicios en las siguientes causas: b) Si el Consultor paralizare injustificadamente los trabajos por más de diez días consecutivos, o no ejecutare los estudios de acuerdo al cronograma, o descuidare el cumplimiento de sus obligaciones contractuales."; por tanto el procedimiento señalado dentro del contrato en el punto 15.03 de la cláusula antes mencionada determina que "Para el efecto de la terminación unilateral, o las causas señaladas en este contrato, las partes se sujetarán a las disposiciones y procedimientos establecidos en el artículo 105 de la Ley de Contratación Pública". c) Del oficio No. 2268-DGIF-MFS.2008, de fecha 21 de agosto del 2008, suscrito por la Ingeniera Miryan Fienco Sánchez, Directora Gestión Financiera, se puede determinar que las Pólizas de la Compañía de Seguros y Reaseguros Interoceánica; entregadas por el contratista Envirosoft Cia. Ltda., para el Contrato de Consultoría para la realización de los Estudios del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario de las ciudades de Jipijapa y Paján, por concepto de cumplimiento de contrato se encuentran vigentes y caducan en el año 2009. d) Dentro del expediente existe el informe de liquidación técnica del Contrato de Consultoría para la realización de los Estudios del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario de las ciudades de Jipijapa y Paján que fue incorporado en el expediente mediante Memorando No. 1344-AGS/JAAPP-08 suscrito por el fiscalizador de los contratos el Ing. Alfredo Gutiérrez S. en el que señala el avance de los contratos y los días de retraso del compañía y la liquidación de los trabajos, concluyendo que debe terminarse unilateralmente el contrato. e) Consta a su vez, el informe jurídico de fecha 11 de septiembre del 2008, en el que confirma el procedimiento legal para la terminación unilateral y ratifica jurídicamente que existe suficientes motivos para terminar unilateralmente el contrato. f) Con los antecedentes expuestos en los informes con fecha 24 de septiembre del 2008, se publicó en la página 6 del medio de comunicación escrito de circulación nacional, denominado "EL TELEGRAFO" la notificación de los informes y voluntad de dar por terminado el contrato, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 105 de la Codificación a la Ley de Contratación Pública vigente a la suscripción del contrato y en vista de desconocer el domicilio de la Compañía

Dra. Luz Soto Merchán
Secretaria General
Junta de Recursos Hidráulicos

Dirección: Km. 1
Vía a Puerto Cayo
Casilla: 697
Teléfonos:
2600260 - 2600528
Fax: 2600529

Trabajamos por el desarrollo de la zona sur de Manabí



JUNTA DE RECURSOS HIDRAULICOS

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Y OBRAS QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS
LO CERTIFICO



Envirosoft Cia. Ltda, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 12 del Código de Procedimiento Civil, se puso a disposición los informes técnicos, jurídicos y financiero en los que se determinan las causales para dar por terminado el Contrato de Consultoría para la realización de los Estudios del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario de las ciudades de Jipijapa y Paján y se le concedió el plazo de 5 días para que remedie o justifique dicho incumplimiento. g) Consta dentro del expediente de terminación unilateral del Contrato de Consultoría para la realización de los Estudios del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario de las ciudades de Jipijapa y Paján, la razón de fecha 15 de octubre del 2008, sentada de Secretaría General de la JRH, en la que señala que "han reposado en este despacho los informes técnicos, jurídicos y financiero sobre el caso de terminación unilateral del contrato suscrito con Envirosoft Cia Ltda, por más de 5 días desde la publicación en "El Telegrafo", de fecha 24 de septiembre del 2008 y no existe comunicación o formula alguna de los representantes de la Compañía Envirosoft Cia Ltda., en la que se proponga una reparación o justificación de su incumplimiento"

FUNDAMENTOS DE DERECHO: a) La competencia legal para emitir la presente resolución se encuentra estipulada en el Reglamento General de la Junta de Recursos Hidráulicos, en el Art. 41 de la Codificación de la Ley de Consultoría vigente a la suscripción del contrato, Art. 105 de la Ley de Contratación Pública vigente a la suscripción del contrato y en la cláusula 15.01 del Contrato de Consultoría para la realización de los Estudios del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario de las ciudades de Jipijapa y Paján, en mi calidad de Gerente General y máxima autoridad administrativa de la Institución. b) Por consiguiente una vez que se ha dado cumplimiento al trámite previsto en el Art. 105 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública vigente a la fecha de suscripción del contrato, en vista de que el contratista ha configurado su actuar en el literal a) del Art. 104 de la Ley de Contratación Pública que dispone "Por incumplimiento del contratista" y a su vez, por estar inmerso en la causal determinada en el literal f) del Art. 102 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, que determina lo siguiente: "Los contratos terminan: f) Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de los tal persona jurídica"; (Actualmente, Art. 92 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública) a su vez, no ha cumplido el representante legal de la Compañía con su obligación señalada en el inciso siguiente norma mencionada que dispone "Los representantes legales de las personas jurídicas cuyas disoluciones se remitan están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público, y a comunicar a las entidades contratantes respectivas sobre la situación y causal de disolución".

RESOLUCIÓN: Con los fundamentos de hecho y de derecho que se hace referencia, aplicando el principio constitucional de supremacía del interés colectivo sobre el interés particular, por tratarse una obra que debió beneficiar a la colectividad de los cantones Jipijapa y Paján, se resuelve:

1. Declarar unilateral de terminación del Contrato de Consultoría para la realización de los Estudios del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario de las ciudades de Jipijapa y Paján suscrito a los once días del mes de julio del 2005, entre el Ing. César Chávez representante legal de la Junta de Recursos Hidráulicos y los señores Basilio de los cantones Jipijapa, Paján y Puerto López, y el Ing. Elio E. Machado representante legal de la compañía Envirosoft Ltda.

Dra Luz Soto Alarcón
Secretaria General
Junta de Recursos Hidraulicos



Dirección: Km. 1
Vía a Puerto Cayo
Casilla: 697
Teléfonos:
2600260 - 2600528
Fax: 2600529

Trabajamos por el desarrollo de la zona sur de Manabí



JUNTA DE RECURSOS HIDRAULICOS

ES EL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS
LO CERTIFICO

Cantones Jipijapa, Paján y Pto. López



2. Determinar el avance físico de la obra, su liquidación financiera y contable, para proceder a ejecutar las garantías de fiel cumplimiento del contrato que se encuentran vigentes, más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador para los fondos de garantía depositados en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda.
3. Ordenar al Departamento de Procesos Jurídicos de la Junta de Recursos Hidráulicos y Obras Básicas de los Cantones de Jipijapa, Paján y Puerto López iniciar las acciones legales para demandar la indemnización de los daños y perjuicios causados a la Institución.
4. Una vez notificada la presente resolución, remitir al Instituto Nacional de Contratación Pública en el plazo de 48 horas los documentos necesarios, para inscribir a la Compañía y sus representantes legales y socios como contratistas incumplidos de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 1 y 5 de la Resolución que Norma el Procedimiento para la Administración del Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios fallidos del Registro Único de Proveedores, publicada en el Registro Oficial No. 430 del 22-09-08, y,
5. Proceder a contratar la terminación de los Estudios del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario de las ciudades de Jipijapa y Paján, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 116 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

Dado en la ciudad de Jipijapa, a los 23 de Octubre del 2008

George Rodríguez
Ing. George Rodríguez Teaga.
GERENTE GENERAL DE LA JUNTA DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
OBRAS BÁSICAS DE LOS CANTONES JIPIJAPA, PAJAN Y PUERTO
LOPEZ.

Donna L. ...
Secretaria General
Junta de Recursos Hidraulicos

